

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Resolución N°15 con fecha 01 de Julio 2025, que aprueba la contratación directa del evento "Noche de Tango".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°15 de fecha 01 de Julio 2025 se aprobó la contratación directa para la "Adquisición del evento Noche de Tango", de acuerdo a la Temporada Artística año 2025. Identificada en el portal de Mercado Público con el ID: 1214071-9-FTD25.
- 2) Que, existe la necesidad de modificar la Resolución N°15/2025, por error en digitación de Orden de Compra N°1214071-69-TD25, donde indica afecta a IVA. La resolución indica de igual manera, la emisión de las dos Órdenes de Compra IVA Incluido en resuelvo 1.- y en resuelvo 4.-
- 3) Que, se adjunta situación tributaria del proveedor ROMINA LEVIN TANGO SHOW E.I.R.L., en donde indica las actividades económicas vigentes, de las cuales todas son exentas de IVA.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese el resuelvo 1.- de la Resolución N°15/2025, referenciada en el Considerando 2) de la presente resolución, en la siguiente forma:

Donde Dice:

Procédase la contratación directa del evento "Noche de Tango" al proveedor ROMINA LEVIN TANGO SHOW E.I.R.L., RUT: 78.048.361-K, por un monto total de \$6.678.000 (Seis millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) Iva Incluido. –

Debe decir:

Procédase la contratación directa del evento "Noche de Tango" al proveedor ROMINA LEVIN TANGO SHOW E.I.R.L., RUT: 78.048.361-K, por un monto total de \$6.678.000 (Seis millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) Exenta. –

- 2.- Modifíquese el resuelvo 4.- de la Resolución N°15/2025, referenciada en el Considerando 2) de la presente resolución, en la siguiente forma:

Donde Dice:

Emítase una primera Orden de Compra para su adjudicación correspondiente al 40% del total, equivalente a \$2.671.200 Iva Incl. Y una segunda Orden de Compra con el 60% restante, equivalente a \$4.006.800 Iva Incluidos. Ambas Ordenes a través del sistema de Compras Públicas.

Debe Decir:

Emítase una primera Orden de Compra para su adjudicación correspondiente al 40% del total, equivalente a \$2.671.200 Exenta. Y una segunda Orden de Compra con el 60% restante, equivalente a \$ 4.006.800 Exenta. Ambas Ordenes a través del sistema de Compras Públicas.

- 3.- Procédase a mantener sin variación, las restante disposiciones establecidas en la Resolución N°15/2025.

4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Mercadopulico.cl, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CSJ



CAROLINA CASTILLO TORO
GERENTE



CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO